



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 229/2006 á, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 240/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Villa Nueva, UV-117, Mza. 38 A, Distrito Municipal N° 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con la Empresa "Cata Construcciones", representada legalmente por su propietario el Señor Juan Carlos Catacora Salinas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 2006-01360, Proceso de Compra N° 2006-00903, Oficio Contratación Menor ADQ. N° 286/2006 de fecha 24 de julio de 2006, invitó a empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de obras del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Nota de Adjudicación N° 142/2006 de fecha 06 de Septiembre del 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "Cata Construcciones", representada legalmente por su propietario el Señor Juan Carlos Catacora Salinas por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el Contratista se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Villa Nueva, UV-117, Mza. 38 A, Distrito Municipal N° 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con estricta y absoluta sujeción al Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, cronograma de trabajo, los planos del diseño final y las especificaciones técnicas en el plazo cuarenta y cinco (45) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el FISCAL expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Seis 34/100 Bolivianos (Bs. 92.996.34.-).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601360, de fecha 11 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 93.015.05).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

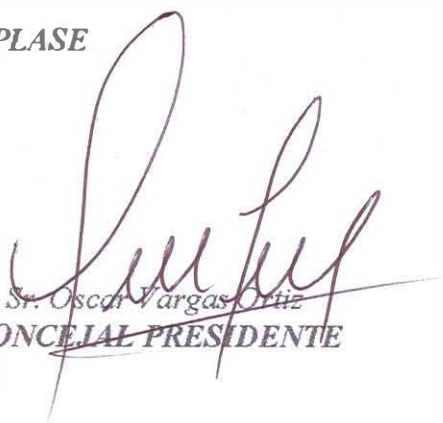
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 240/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Villa Nueva, UV-117, Mza. 38 A, Distrito Municipal N° 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con la Empresa "Cata Construcciones", representada legalmente por su propietario el Señor Juan Carlos Catacora Salinas.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE